

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1480  
21 de septiembre de 1981  
ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
38º período de sesiones  
1º de febrero a 12 de marzo de 1982

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

1. El 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º de febrero al 12 de marzo de 1982. La primera sesión comenzará a las 11.00 horas del lunes 1º de febrero de 1982.
2. El programa provisional para el 38º período de sesiones figura más adelante. Se elaboró de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. En su 37º período de sesiones, la Comisión tomó nota <sup>1/</sup> de un proyecto de programa provisional preparado de conformidad con la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.
3. El 38º período de sesiones de la Comisión estará precedido por reuniones de cuatro grupos, que tendrán lugar del 25 al 29 de enero de 1982.
  - a) En relación con el punto a) del tema 10, y en virtud de la resolución 1981/37 del Consejo Económico y Social, se reunirá un grupo de trabajo abierto de la Comisión para terminar la labor acerca de un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
  - b) En relación con el punto b) del tema 12, y de conformidad con la decisión 1981/150 del Consejo Económico y Social, un grupo de trabajo compuesto de cinco miembros de la Comisión se reunirá a fin de examinar las situaciones concretas que pudiera remitir a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970, así como las situaciones que se han sometido a la Comisión;
  - c) En relación con el tema 13, y en virtud de la resolución 1981/144 del Consejo Económico y Social, se reunirá un grupo de trabajo abierto para facilitar la terminación de los trabajos relativos a un proyecto de convención sobre los derechos del niño.

<sup>1/</sup> Decisión 12 (XXXVII) de 13 de marzo de 1981.

d) En relación con el tema 16, y en virtud de la resolución 6 (XXXVII) de la Comisión, el Grupo de tres miembros de la Comisión, designado conforme al artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, se reunirá para examinar los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo VII de la Convención.

4. En relación con el tema 11, la Comisión decidió, en su resolución 23 (XXXVII), establecer en su 38º período de sesiones un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los miembros, que continuara el análisis general de la "ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales", tal como se indica en esa resolución.

5. Cualesquiera decisiones o resoluciones que afecten el programa provisional de la Comisión, que puedan adoptar la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones o el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de febrero de 1982, se señalarán a la atención de la Comisión en una adición al presente documento. Las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional figurarán en otra adición.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Cuestión de los derechos humanos en Chile.
6. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Expecial de Expertos.
7. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional.
8. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos, con inclusión de:
  - a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; el derecho al desarrollo;
  - b) Los efectos que el injusto orden económico internacional actual tiene sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que ello representa para la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
9. Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
10. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular:
  - a) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
  - b) Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce.
11. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:
  - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;

- b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 37º período de sesiones.
13. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño.
  14. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.
  15. Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos.
  16. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
  17. El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de la objeción al servicio militar por razones de conciencia.
  18. a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;  
b) Aplicación del programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
  19. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
  20. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 34º período de sesiones.
  21. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.
  22. Cuestión de las medidas que se han de adoptar contra las ideologías y prácticas basadas en el terror o en la incitación a la discriminación racial o a cualquier otra forma de odio colectivo.
  23. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
  24. Comunicaciones relativas a los derechos humanos.
  25. Proyecto de programa provisional para el 39º período de sesiones de la Comisión.
  26. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones.

-----